Resolución Ejecutiva Regional

Nº 063 -2024-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 01 MAR. 2024

VISTOS:

El proveido administrativo de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional de Apurímac, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Nº 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46 , sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

*Que, los Gobiernos Regionales, cumplen funciones en materia de Turismo y declarar eventos de interés Turístico Regional. Así, todas en el mismo nivel, la economía, la producción, la educación, la cultura, etc. son actividades que forman parte del proceso de crecimiento y progreso de una nación. Ya es de reconocimiento universal el hecho de que la formación espiritual y los valores culturales de un pueblo, son fundamento indispensable para su desarrollo integral; concordante con los **incisos a), k) y l) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, señala como funciones específicas de los Gobiernos Regionales, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; promover y difundir las manifestaciones culturales de la región, en coordinación con los gobiernos locales; declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local;***

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos, tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a las instituciones públicas y privadas del ámbito nacional a personas naturales y jurídicas que hayan aportado al desarrollo integral de la cultura y turismo, a nivel Nacional, Regional, Provincial y Distrital contribuyendo aportes de máxima experiencia al desarrollo integral de nuestras tradiciones y costumbres de nuestra tierra, como muestra de afecto y reconocimiento debidamente expresados en actos administrativos de manera expresa por parte del Gobierno Regional de Apurímac;

www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN REGIONAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Que, además una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento que tenga significación moral, que le Incentive como aliciente para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad, siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo de reconocimiento y felicitación a las citadas personalidades, agrupaciones que coadyuvaron en la escenificación del saludo del Carnaval Apurimeño denominado **"APU TUSUY 2024 – COSTUMBRES QUE NOS UNEN"**, que se oficializa formalmente a partir del presente año en curso.*

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO**. - **EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** a nombre del **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC** a la **COMPAÑÍA ARTISTICA D2 PASIONES** del Departamento de Ucayali .Por su participación activa en la escenificación del ENCUENTRO REGIONAL DE CULTURAS VIVAS, denominado **"APU TUSUY 2024 – COSTUMBRES QUE NOS UNEN"**, De la REGION DE APURIMAC.*

***ARTÍCULO SEGUNDO**: **DISPONER**, que la presente resolución sea entregada al representante de la agrupación y/o Interesado en acto solemne y oficial de reconocimiento especial para los fines consiguientes en mérito a su participación oficial.*

***ARTICULO TERCERO**. – **ESTABLECER** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.reaionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.*

***ARTÍCULO CUARTO**: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022